



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0094
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(0094) 28 MAR 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **CARLOS JESUS PRADA PRADA**, mediante comunicación de fecha 07 de Marzo de 2022 referenciado con el No. 20223004255, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ENERGIA** autorizado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 102 No. 21 – 103 DEL BARRIO PROVENZA** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 18 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). **CARLOS JESUS PRADA PRADA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.703.974 Expedida en Piedecuesta (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CALLE 102 No. 21 – 103 DEL BARRIO PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **ENERGIA** autorizado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0094
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

28 MAR 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **8.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Antejardín:	4.00 X 0.50=	2.00 M2
Rotura de Anden:	1.00 X 0.50=	0.50 M2
Rotura de Zona Verde:	1.00 X 1.00=	1.00 M2
Cruce Vía (Topo Misil):	7.00 X 0.50=	3.50 M2
Rotura de Zona Verde (Punto de Apoyo):	1.00 X 1.00=	1.00 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 8.00 M2

AREA A RECUPERAR:

Rotura de Antejardín:	4.00 X 1.00=	4.00 M2
Rotura de Anden:	1.00 X 1.00=	1.00 M2
Rotura de Zona Verde (Caja de Inspección):	1.00 X 1.00=	1.00 M2
Cruce Vía (Topo Misil):	7.00 X 2.00=	14.00 M2
Rotura de Zona Verde (Punto de Apoyo):	1.00 X 1.00=	1.00 M2

TOTAL RECUPERACION 21.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0094
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

28 MAR 2022

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, al Sr(a). **CARLOS JESUS PRADA PRADA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 5.703.974 Expedida en Piedecuesta (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Secretaria de Planeación Municipal(E)

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta 0075-2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0094
28 MAR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

07 ABR 2022

En Bucaramanga, a los _____, se hizo presente SERGIO LEONARDO MERCHAN CORREDO Identificado con la C.C. No. 1098715993 de Bimuncipal en calidad de _____ del predio Localizado en la **CALLE 102 No. 21 – 103 DEL BARRIO PROVENZA**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0094 De 28 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO SI

Sergio Merchan C.

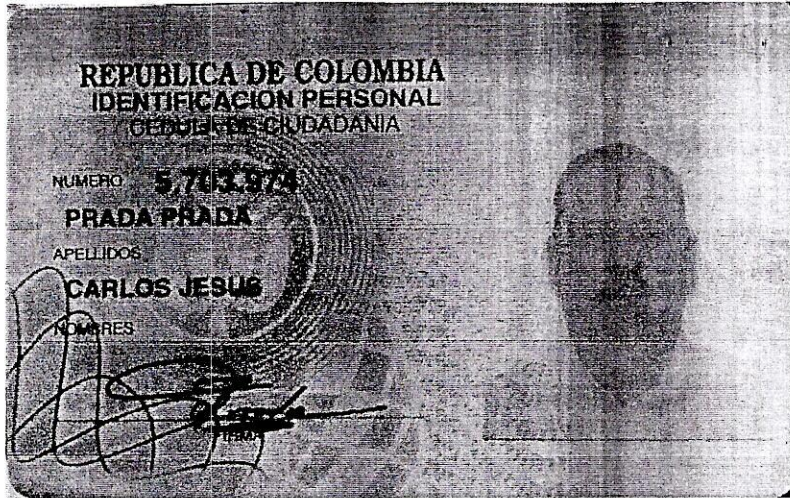
FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 1098715993



[Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 63.326

4



Escaneado con CamScanner



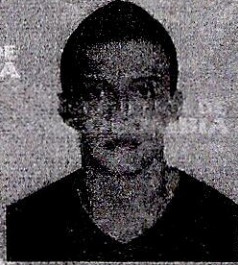
Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.715.993**
MERCHAN GORDERO

APELLIDOS
SERGIO LEONARDO

NOMBRES
Sergio Merchan
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1991**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ENE-2010 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2700100-00213116-M-1098715993-20100206 0020675325A 1 33719105

 **FECHA DE NACIMIENTO** 22-DIC-1991
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-ENE-2010 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2700100-00213116-M-1098715993-20100206 0020675325A 1 33719105

Bucaramanga, 03 de marzo de 2022

PODER ESPECIAL

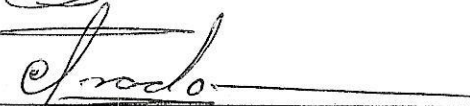
Yo **CARLOS JESUS PRADA PRADA**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **5.703.974** de Piedecuesta con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre propio, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente a el Señor **SERGIO LEONARDO MERCHAN CORDERO**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **1.098.715.993** de Bucaramanga, para que en mi nombre pueda ejercer cambios, adecuaciones, remodelaciones e instalaciones en el inmueble que esta ubicado en la calle 102 # 21-103 barrio Provenza ante las autoridades competentes ESSA, ACUEDUCTO, GAS, PLANEACION, ALCALDIA y demás entidades que lo crean competente.

Suscribiendo de esta manera en mi nombre, todos los documentos que en desarrollo de la misma se presenten y en general realice todos aquellos tramites o adecuaciones necesarias en desarrollo del poder.

El presente poder tiene vigencia por seis meses a partir de la fecha de presentación personal efectuada por el otorgante.

Atentamente,

El poderante


C.C No 5703.974 de Piedecuesta

Sergio Merchan C.

Sergio Leonardo Merchan C.

1098715993.



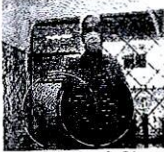
NOTARIA 1 PRIMERA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Primero del Círculo de Bucaramanga Sder
compareció:

PRADA PRADA CARLOS JESUS

Identificado con **C.C. 5703974**
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



3669-926e6a21



Cod. Verificación
bn9c8
www.notariaenlinea.com

Bucaramanga., 2022-03-04 09:49:10

X
FIRMA

[Signature]
MAGNOLIA DIAZ GOMEZ

NOTARIA (E) PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Notaria 2
Floridablanca

1524-25e8b033

PODER ESPECIAL

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Floridablanca compareció

MERCHAN CORDERO SERGIO LEONARDO

Quien exhibió la **C.C. 1098715993**

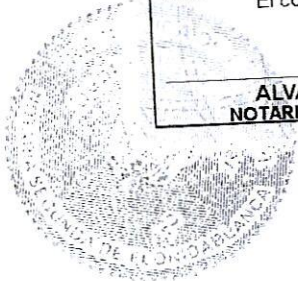
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
En Floridablanca. 2022-03-04 15:02:45



Cod. Validación:
bhmwq

X *[Signature]*
Sergio Merchan C.
El compareciente

[Signature]
ALVARO JULIAN TAVERA SALAZAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 1385- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga, 28 MAR 2022

0094

Señor(a)

CARLOS JESUS PRADA PRADA

Calle 102 No. 21 - 103

Barrios Provenza

Teléfono: 3154581217

Correo Electrónico: leonardomerchan91@hotmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0094 de 28 MAR 2022
RAD. No.: 20223004255


Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Secretaria de Planeación Municipal(E)

Archivo SP
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 57445
Carpeta No.: 0075 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472

SACIA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: 18 de Marzo de 2022	Carpeta No: 0075
Entidad: ESSA	Dirección: CALLE 102 # 21-103 Barrio: PROVENZA
Tipo de Intervención: DOMICILIARIA	Radicado:20223004255
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de antejardín:	4.00 x 0.50= 2.00 M2
Rotura de andén:	1.00 x 0.50= 0.50 M2
Rotura de zona verde	1.00 x 1.00= 1.00 M2
Cruce de vía (topo misil):	7.00 x 0.50 = 3.50 M2
Rotura zona verde (Punto de Apoyo)	1.00 x 1.00 = 1.00 M2
TOTAL INTERVENCIÓN:	8.00 M2

2. Área a Recuperar:

Rotura de antejardín:	4.00 x 1.00= 4.00 M2
Rotura de andén:	1.00 x 1.00 = 1.00 M2
Rotura de zona verde (caja de inspección):	1.00 x 1.00 = 1.00 M2
Cruce de vía (topo misil):	7.00 x 2.00 = 14.00M2
Rotura zona verde (Punto de Apoyo caja de inspección)	1.00 x 1.00 = 1.00 M2
TOTAL RECUPERACION:	21.0 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
VIA	Flexible- en regular estado
Antejardín	Cerámica buen estado
Anden	Loseta regular estado
Zona verde	En prado y endurecido regular estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la zona verde de ambos costados de la vía, la franja de circulación y calzada (**intervenida con sistema topo misil**), en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conservando la rasante y en todo su largo y ancho de la intervención, Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada m	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 102	4.00	1.00	1.00	7.00	1.00	1.00	4.00	19.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	SI
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



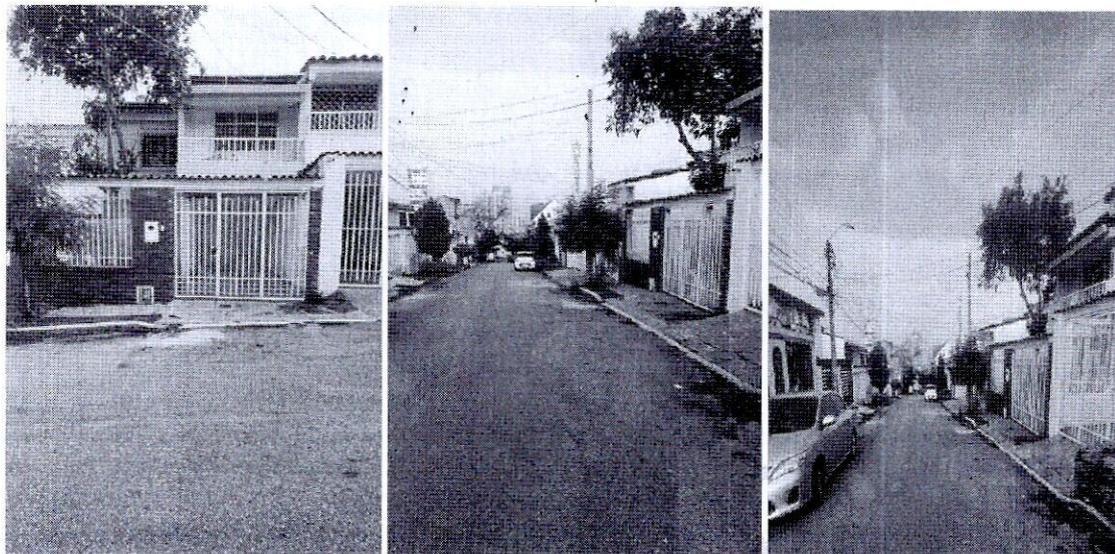
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigo 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

N/A. la obra inicia en frente del predio ubicado en la calle 102 No.21-118 donde se encuentra el punto de apoyo dado por la electrificadora No.1578740. la recuperación la deben realizar en todo su ancho y largo en igual o mejores condiciones en el momento de la intervención.

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se evidencia que es una obra antigua la cual tiene cerramiento del antejardín, el espacio público no se encuentra adecuado de conformidad al manual y la normatividad vigente.

Los medidores bidireccionales deben estar ubicados en el paramento del predio.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

Se aclara que la obra se realizara con sistema topo misil.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Licencias de Intervención y Ocupación Espacio Público

LEIDY CAROLINA MORENO P
Recorredora (E)



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

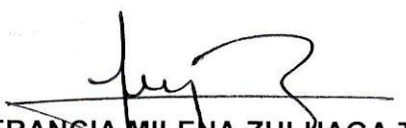
Ciudad: Bucaramanga	Fecha: Abril 07 de 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	CARLOS JESUS PRADA PRADA		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):	5.703974 de Piedecuesta (Sder)		
Dirección intervención:	CALLE 102 No. 21-103 DEL BARRIO PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCRAMANGA.		
Resolución No: (No. y fecha)	0094 DE MARZO 28 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
28/03/2022	28/03/2024	07/04/2022	09/05/2022
Área de intervención:	8.00M2	Área de recuperación:	21.00M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0094 de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 07 DE ABRIL DE 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada - Secretaria de Planeación


SERGIO LEONARDO MERCHAN CORDERO
Apoderado